



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.1

**ACTA No. 03**

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.  
2021-2024**

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:00 hrs. (ocho horas) del día 28 de octubre de 2021 (dos mil veintiuno), El Presidente Municipal, Síndica y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal de la sesión.
- 2.- Instalación legal de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para solicitar al Congreso que se AUTORICE otorgar un estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán, que consiste en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., por el que se CANCELA adeudo registrado con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), en virtud de que se encuentra liquidado el adeudo.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, se gestione y contrate con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte ingresos que le correspondan de las participaciones de libre disposición y para que celebre el instrumento jurídico que se requiera para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate.

Regidor Pastor  
 Jueces  
 A.G.V.G.  
 [Firmas manuscritas]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.2

- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando la AUTORIZACION de un "Fondo Revolvente" para la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.
- 10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando la AUTORIZACION de un "Fondo Revolvente" para la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.
- 11.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando la AUTORIZACION de un "Fondo Revolvente" para la Dirección de Eventos Especiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.
- 12.- Oficio de fecha 18 de octubre de 2021, enviado por el Lic. Carlos Heredia Cruz, Director de Comunicación e Imagen, para solicitar la APROBACION de contratación de servicios de difusión de las acciones más relevantes del Gobierno Municipal.
- 13.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando se AUTORICE la cantidad de \$6,500.00 (seis mil quinientos 00/100 M.N.), para realizar la premiación económica del concurso "Altars de muertos".
- 14.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la AUTORIZACION para suministrar combustible a vehículos de servidores públicos municipales que prestan sus vehículos para comisiones oficiales.
- 15.- Lectura, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que presenta el presidente municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando la AUTORIZACION para continuar con las entrega de los apoyos municipales de los Programas "Apoyo a la economía de las familias de Ixtlahuacán Gas en tu hogar", "Proyectos Comunitarios", Programa Social "Bienestar para jefas y jefes de familia en situación de pobreza", "Promotores Comunitarios", "Promotores Deportivos", "Maestros Talleristas", "Becas Escolares Ixtlahuacán 2021", todos del ejercicio fiscal 2021.
- 16.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Salud pública y Asistencia social, que propone la autorización de realizar examen antidoping a todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, (municipes, funcionarios, de base, sindicalizados).
- 17.- Asuntos Generales.
- 18.- Clausura de la Sesión.

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Lic. Carlos Heredia Cruz', 'D. G. U. G.', and several illegible signatures.]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.3

**--PUNTO NÚMERO UNO.-** En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, contestando presente el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, Sindica Municipal, Lic. María Isabel Martínez Flores, Regidor C. José Manuel Verduzco Eudave, regidora Lic. Rubí María Guadalupe Romero Mariscal, Regidor C. Cristian Guadalupe Virgen González, Regidora C. Argelia Pastor Diego, Regidora C. Blanca Estela Acevedo Gómez, Regidora Lic. Julie Contreras Benicio, Regidor C. Luis Fernando Salazar González y la Regidora Lic. Sandra Guadalupe Mariano Ramos, comprobándose la **TOTALIDAD** de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. - - -

**--PUNTO NÚMERO DOS.-** Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 08:07 hrs. (ocho horas con siete minutos). - - - - -

**--PUNTO NÚMERO TRES.-** En el tercer punto fue leído el orden del día por el secretario, solicitando al presidente someta a consideración del cabildo la aprobación del mismo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

**--PUNTO NÚMERO CUATRO.-** Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo de la sesión anterior; en virtud de que el acta de cabildo de la sesión anterior ya es de su conocimiento y fue enviada a sus correos electrónicos de conformidad con lo que establece el artículo 96 del Reglamento de Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; Colima, se dispensa la lectura de la misma, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-

**--PUNTO NÚMERO CINCO.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, col., respecto a la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2021.

**HONORABLE CABILDO  
Presente.**

*Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la C. Julie Contreras Benicio, Regidor; el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; la C. María Isabel Martínez Flores, Síndico; el C. José Manuel Verduzco Eudave, Regidor; y el C. Luis Fernando Salazar González, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.*

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Se solicitó la presencia del Tesorero Municipal para el análisis de las modificaciones presupuestales ejercidas y por ejercer en el mes de octubre del año 2021.

**SEGUNDO.-** El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones por redistribución que se realizaron en el mes de octubre del año 2021, en donde se tomaron las cantidades de meses posteriores no afectándose otras cuentas diferentes a las

Angelia Ricardo  
Julio  
C.G.V.A  
Julie  
Benicio



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.4

presupuestadas, todo esto por un total de \$1,182,524.72 (Un millón ciento ochenta y dos mil quinientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.).

**TERCERO.-** El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones de cuentas por objeto de gastos distinta a las afectables, para el mes de Octubre de 2021, todo esto por un total de \$1,024,620.80 (Un millón veinticuatro mil seiscientos veinte pesos 80/100 M.N.).

**CUARTO.-** El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones por redistribución que se pretenden realizar, solicitadas por la Oficialía Mayor, en el mes de noviembre del año 2021, en donde se tomaran las cantidades de meses posteriores no afectándose otras cuentas diferentes a las presupuestadas, todo esto por un total de \$156,260.99 (Ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta pesos 99/100 M.N.).

**QUINTO.-** El Tesorero Municipal informa de las ampliaciones y reducciones que se pretenden realizar, solicitadas por la Oficialía Mayor, de cuentas por objeto de gastos distinta a las afectables, para el mes de noviembre de 2021, todo esto por un total de \$1,383,942.47 (Un millón trescientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 47/100 M.N.).

**SEXTO.-** De acuerdo a las necesidades que cuenta actualmente el Municipio de Ixtlahuacán se propone hacer modificación presupuestal para solventar gastos que se tienen que realizar para poder realizar actividades del municipio, por lo que se cita al Oficial Mayor, quien expone la importancia de las suficiencias solicitadas.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que la distribución presupuestaria concerniente al segundo punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

**CUARTO.-** Que la distribución presupuestaria concerniente al quinto punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO	49,393.11	49,393.11
02-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
02-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
02-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
02-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
02-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	1,390.85	1,390.85
02-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	91.47	91.47
02-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,000.00	7,000.00
03-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	7,382.94	7,382.94
03-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	180.00	180.00
03-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	97,196.12	97,196.12
03-01-02	01-01-03-01 SUELDO	19,344.00	19,344.00
03-01-02	01-01-03-03 QUINQUENIOS	8.00	8.00
03-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,438.86	7,438.86
03-01-02	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	4.20	4.20
03-01-02	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	5.60	5.60
03-01-02	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	2.40	2.40
03-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	570.40	570.40
03-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS	63.46	63.46
03-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,799.12	1,799.12
03-01-03	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
03-01-03	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
03-01-03	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
03-01-03	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
03-01-03	01-05-04-48 DÍA 31	91.47	91.47
03-01-05	01-01-03-01 SUELDO	1.00	1.00
03-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8.80	8.80
03-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	0.20	0.20
03-01-06	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	30.00	30.00
03-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,240.00	1,240.00
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES	365.68	365.68
03-01-11	01-01-03-03 QUINQUENIOS	3,650.21	3,650.21
03-01-11	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	55.03	55.03
03-01-11	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	66.78	66.78
03-01-11	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	99.05	99.05
03-01-11	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	84.85	84.85
03-01-11	01-05-04-48 DÍA 31	264.41	264.41
04-01-01	01-01-03-01 SUELDO	51,753.15	51,753.15
04-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	2,288.42	2,288.42
04-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,143.39	1,143.39

*C. G. V. G.*

*Angelic Pastorio*  
*Melb*  
*D. G. V. G.*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

HOJA No.5

04-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	1,639.82	1,639.82
04-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	1,746.52	1,746.52
04-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	1,595.20	1,595.20
04-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	4,709.28	4,709.28
04-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	90.00	90.00
04-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11,701.75	11,701.75
04-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	30,398.74	30,398.74
04-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	655.76	655.76
04-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,710.01	2,710.01
04-01-04	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
04-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
04-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
04-01-04	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
04-01-04	01-05-04-48 DÍA 31	91.47	91.47
04-01-05	01-01-03-01 SUELDO	1.00	1.00
04-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8.80	8.80
04-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	0.20	0.20
05-01-01	01-01-03-01 SUELDO	127,561.22	127,561.22
05-01-01	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,810.29	1,810.29
05-01-01	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	38.16	38.16
05-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	129,349.41	129,349.41
05-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	3,047.32	3,047.32
05-01-01	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	4,507.42	4,507.42
05-01-01	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	4,119.10	4,119.10
05-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	1,241.04	1,241.04
05-01-01	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	15,443.91	15,443.91
05-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11,701.75	11,701.75
05-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	9,900.27	9,900.27
05-01-03	01-01-03-01 SUELDO	1.00	1.00
05-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	0.20	0.20
05-01-04	01-01-03-01 SUELDO	1.00	1.00
05-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	0.20	0.20
05-01-05	01-01-03-01 SUELDO	341.35	341.35
05-01-05	01-01-03-03 QUINQUENIOS	49.85	49.85
05-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,500.00	2,500.00
05-01-05	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
05-01-05	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
05-01-05	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
05-01-05	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
05-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	60.44	60.44
05-01-05	01-05-04-48 DÍA 31	91.47	91.47
06-01-01	01-01-03-01 SUELDO	118,716.53	118,716.53
06-01-01	01-05-04-25 BONO DE CUMPLEAÑOS	180.64	180.64
06-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	4,362.94	4,362.94
06-01-01	01-05-04-50 ESTIMULO PROFESIONAL	60.00	60.00
06-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	144,386.25	144,386.25
06-01-02	01-01-03-01 SUELDO	2,001.95	2,001.95
06-01-02	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	380.39	380.39
06-01-03	01-01-03-01 SUELDO	349.35	349.35
06-01-03	01-01-03-03 QUINQUENIOS	462.20	462.20
06-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5.81	5.81
06-01-03	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
06-01-03	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
06-01-03	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
06-01-03	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
06-01-03	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	60.04	60.04
06-01-03	01-05-04-48 DÍA 31	91.47	91.47
06-01-04	01-01-03-01 SUELDO	380.60	380.60
06-01-04	01-01-03-03 QUINQUENIOS	110.91	110.91
06-01-04	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	38.16	38.16
06-01-04	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5.81	5.81
06-01-04	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
06-01-04	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
06-01-04	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
06-01-04	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
06-01-04	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	60.04	60.04
06-01-04	01-05-04-48 DÍA 31	99.68	99.68
06-01-05	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	0.40	0.40
06-01-06	01-01-03-01 SUELDO	349.35	349.35
06-01-06	01-01-03-03 QUINQUENIOS	63.46	63.46
06-01-06	01-03-02-03 PRIMA DE RIESGO	38.16	38.16
06-01-06	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5.81	5.81
06-01-06	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
06-01-06	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
06-01-06	01-05-04-09 AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
06-01-06	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
06-01-06	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	60.04	60.04
06-01-06	01-05-04-48 DÍA 31	91.47	91.47
06-01-07	01-01-03-01 SUELDO	315.00	315.00
06-01-07	01-01-03-03 QUINQUENIOS	1,146.88	1,146.88
06-01-07	01-03-04-01 COMPENSACIONES	5.81	5.81

*[Handwritten signature]*

*Arquidióscopo Pastor D. J. Helms*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.6

06-01-07	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	25.01	25.01
06-01-07	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	22.26	22.26
06-01-07	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	36.35	36.35
06-01-07	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	34.95	34.95
06-01-07	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	60.04	60.04
06-01-07	01-05-04-48	DÍA 31	80.46	80.46
07-01-01	01-01-03-01	SUELDO	21,172.05	21,172.05
07-01-01	01-01-03-03	QUINQUENIOS	6,508.22	6,508.22
07-01-01	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	60.00	60.00
07-01-05	01-03-04-01	COMPENSACIONES	99.74	99.74
07-01-05	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	570.00	570.00
07-01-08	01-01-03-01	SUELDO	1,001.90	1,001.90
07-01-08	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	190.38	190.38
08-01-01	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	40.02	40.02
08-01-01	01-05-01-01	FONDO DE AHORRO	44.52	44.52
08-01-01	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	62.70	62.70
08-01-01	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	59.90	59.90
08-01-01	01-05-04-48	DÍA 31	172.46	172.46
08-01-01	01-05-04-50	ESTIMULO PROFESIONAL	30.00	30.00
08-01-01	01-07-01-02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11,701.75	11,701.75
09-01-01	01-05-04-48	DÍA 31	6,276.71	6,276.71
09-01-02	01-01-03-01	SUELDO	8,500.20	8,500.20
09-01-02	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1,615.04	1,615.04
09-01-03	01-01-03-01	SUELDO	3,234.00	3,234.00
09-01-03	01-05-04-46	CANASTA BÁSICA	1,140.00	1,140.00
10-01-01	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	225,000.00	225,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,182,524.72</b>	<b>1,182,524.72</b>

**SEGUNDO.-** Que la distribución presupuestaria concerniente al Tercer punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

FF	UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	03-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	5,100.00	
01-01-01	06-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	615.00	
01-01-01	02-01-01	03-06-01-04 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	3,100.00	
01-01-01	03-01-01	03-05-02-01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	7,200.00	
01-01-01	06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	2,300.00	
01-01-01	06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	500.00	
01-01-01	01-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		18,815.00

FF	UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	2,105.40	
01-01-01	04-01-01	03-09-02-05 CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS		2,105.40

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	6,500.00	
03-01-09	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1,000.00	
05-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	350.00	
03-01-03	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	650.00	
06-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	200.00	
05-01-03	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	10.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	18,100.00	
06-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	1,000.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	1,300.00	
03-01-09	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	600.00	
03-01-09	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.00	
02-01-01	03-06-01-04 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	9,000.00	
03-01-01	03-04-05-01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	300.00	
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	36,300.00	
05-01-01	03-01-04-01 SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	10,500.00	
05-01-01	03-05-05-01 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	11,000.00	
05-01-03	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	400.00	
07-01-01	03-02-06-01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		97,710.00

Angélica Pastoriza  
Tubell

[Handwritten signature]

C.G.V.G. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.7

*Ing. R. R. R. R. R.*  
*T. R. R. B.*

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	100.00	
05-01-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE		100.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-01-03-01 CONSUMO DE AGUA POTABLE		2,484.26
04-01-01	03-01-08-01 SERVICIO POSTAL		930.67
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,414.93	

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
01-01-01	01-01-01-02 COMPENSACIONES	99,871.33	
02-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	17,380.99	
01-01-01	01-01-01-01 DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL		117,252.32

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,425.06	
03-01-10	01-03-04-01 COMPENSACIONES		3,425.06

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	01-07-01-02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	11,701.75	
09-01-02	01-01-03-01 SUELDO		11,701.75

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	40,666.63	
04-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES		40,666.63

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES	22,203.38	
03-01-01	04-05-02-00 JUBILACIONES		22,203.38

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	99.12	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	20,780.64	
03-01-11	01-03-04-01 COMPENSACIONES	6,257.36	
04-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,910.61	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,587.68	
05-01-01	01-05-01-01 FONDO DE AHORRO	5,505.64	
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	198.24	
04-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	2,943.25	
05-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	5,344.20	
05-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,599.12	
07-01-01	01-05-04-48 DÍA 31	2,004.10	
04-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		1,601.53
09-01-01	01-01-03-01 SUELDO		56,905.45
05-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		624.92
05-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES		967.31
07-01-01	01-05-04-48 DÍA 31		1,130.75

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	21,789.82	
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	4,215.00	
03-01-13	01-01-03-01 SUELDO	4,000.05	
03-01-13	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,000.00	
03-01-13	01-05-04-46 CANASTA BÁSICA	760.01	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	7,900.00	
05-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	3,739.94	
05-01-05	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,600.00	
06-01-05	01-01-03-01 SUELDO	2,000.10	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	3,000.00	
08-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	8,000.00	
07-01-01	01-01-03-01 SUELDO		61,004.92

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-02	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,250.50	
09-01-03	01-03-04-01 COMPENSACIONES	2,000.00	
09-01-01	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL		4,250.50

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-05	01-01-03-01 SUELDO	3,199.05	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	2,672.01	
02-01-01	01-01-03-01 SUELDO		5,871.06

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	1,500.00	
05-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	50	
06-01-05	01-01-03-01 SUELDO	2,000.10	
07-01-05	01-01-03-01 SUELDO	3,000.00	
02-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES		6,550.10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

HOJA No.8

Argelia Pistori  
Jurell

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	01-03-04-01 COMPENSACIONES	6,550.10	
08-01-01	01-04-01-02 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE		2,013.98
02-01-01	01-03-02-05 AGUINALDO		4,536.12

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	1,700.00	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,500.00	
02-01-01	03-06-01-04 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR ESPECTACULARES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	3,100.00	
02-01-01	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO.		3,200.00
07-01-01	03-02-06-01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		3,100.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,000.00	
06-01-01	02-05-02-01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.		5,000.00
05-01-01	02-05-03-01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.		4,000.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
10-01-02	04-03-04-00 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	215,000.00	
06-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		215,000.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
10-01-02	04-03-04-00 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	128,000.00	
06-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		128,000.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
10-01-02	04-03-04-00 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	171,000.00	
06-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		171,000.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-01-01-04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	3,662.22	
06-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA		2,000.00
08-01-01	02-01-01-01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA		1,662.22

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	28,807.47	
07-01-01	03-02-06-01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		28,807.47

Total		1,024,620.80	1,024,620.80
-------	--	--------------	--------------

**TERCERO.** - Que la distribución presupuestaria concerniente al cuarto punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	70,000.00	70,000.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	70,000.00	70,000.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,773.46	11,773.46
05-01-01	01-04-03-01 RCV	4,487.53	4,487.53
<b>TOTAL</b>		<b>156,260.99</b>	<b>156,260.99</b>

**CUARTO.-** Que la distribución presupuestaria concerniente al quinto punto de antecedentes consta de los siguientes movimientos presupuestarios:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-01	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	74,000.00	
07-01-01	03-02-06-01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		74,000.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-01	03-05-01-01 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	500	
07-01-01	03-02-06-01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		500

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	205,923.32	
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		56,714.04
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		49,700.00
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		30,560.09

*[Handwritten signature]*





ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

Angie Pineda  
Tulceda

HOJA No.9

13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		32,912.00
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS		36,037.19

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-05-07-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	4,814.00	
05-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,814.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,856.36	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,063.48	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,919.84

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,000.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,000.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
13-01-03	04-04-01-00 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,800.00	
13-01-03	04-04-03-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		6,479.36
13-01-03	04-04-05-00 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		320.64

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	14,038.20	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		14,038.20

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,595.64	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,471.40	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,295.82	
03-01-10	02-06-01-01 GASOLINA	457.07	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		100
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	4,935.86	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,240.47	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,232.85	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,458.04	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,404.80	
			20,991.95

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,900.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		6,900.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,139.02	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,200.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,900.13	
08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,905.02	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		9,144.17

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	13,997.36	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		13,997.36

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	7,602.67	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		7,602.67

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,104.89	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	2,004.80	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
03-01-10	02-06-01-01 GASOLINA	1,000.00	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	4,134.80	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	1,050.09	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,050.14	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,159.50	
09-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,250.23	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		18,754.45

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
02-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,031.39	
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	3,789.51	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	

*[Handwritten signature]*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

HOJA No.10

Angélica Pastor D.  
Jubel D.

08-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,500.00	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		9,820.90

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	8,156.29	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		8,156.29
UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	858.48	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	700	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	800	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	500	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,300.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	500	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		4,658.48

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,470.08	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	300	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	500	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	1,300.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	800	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	700	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,070.08

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,200.00	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	500	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	600	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	700	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	1,046.88	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		100
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	403	
05-01-01	02-06-01-01 GASOLINA		5,449.88

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	700	
03-01-08	02-06-01-01 GASOLINA	400	
04-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	500	
05-01-03	02-06-01-01 GASOLINA	600	
05-01-04	02-06-01-01 GASOLINA	1,100.00	
06-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	6,050.00	
07-01-01	02-06-01-01 GASOLINA	450	
03-01-09	02-06-01-01 GASOLINA		9,800.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
06-01-01	02-06-01-02 DIESEL	10,092.75	
03-01-06	02-06-01-01 GASOLINA		10,092.75

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS	145,335.63	
05-01-01	01-04-01-01 CUOTAS AL IMSS		122,816.59
05-01-01	01-04-03-01 RCV		22,519.04

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-02-03-03 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	3,800.00	
06-01-01	02-04-06-02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	19,600.00	
06-01-01	02-04-02-01 CEMENTO, PEGA AZULEJOS Y CONCRETOS	7,500.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	2,000.00	
06-01-01	02-09-06-01 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	
06-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	3,000.00	
05-01-01	02-06-01-04 ACEITES Y GRASAS	50	
06-01-01	02-04-09-01 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	11,000.00	
05-01-01	02-01-01-02 MATERIAL DE LIMPIEZA	2,000.00	
03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00	
03-01-01	03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	2,300.00	
05-01-01	03-01-01-02 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	24,000.00	
05-01-03	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,400.00	
04-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	750	
03-01-01	05-01-05-00 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,350.00	
04-01-01	03-09-05-01 MULTAS POR PASIVOS FISCALES	12,311.00	

*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.11

03-01-02	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	78,500.00	
10-01-01	04-03-09-00 OTROS SUBSIDIOS	360,000.00	
10-01-02	04-03-04-00 SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	192,000.00	
06-01-01	05-04-01-00 AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE		785,561.00

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliaciones	Reducciones
05-01-01	03-02-03-03 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	3,411.50	
07-01-01	03-02-06-01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN		3,411.50

<b>TOTAL</b>		<b>1,383,942.47</b>	<b>1,383,942.47</b>
--------------	--	---------------------	---------------------

En mérito de lo anterior, los integrantes de la Comisión que dictaminan, emitimos el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Una vez expuestas las pólizas de ampliaciones y reducciones, así como las de Reclasificación de egresos detalladas en el considerando primero, segundo, tercero y cuarto se deberán aplicar en los rubros descritos una vez aprobado por el H. Cabildo de Ixtlahuacán, y se dará de su conocimiento al Tesorero Municipal.

**SEGUNDO:** Se instruye se exponga a consideración del H. Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán el Presente Dictamen para su aprobación.

Dado en el recinto oficial, el día 20 de octubre de 2021.

**Atentamente**

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. JULIE CONTRERAS BENICIO  
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ  
Secretario

C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES  
Secretaria

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE  
Secretaria

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ  
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** el dictamen que presenta la comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, col., respecto a la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio 2021.- - - - -

**--PUNTO NÚMERO SEIS.--** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para solicitar al Congreso que se **AUTORICE** otorgar un estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán, que consiste en la condonación de multas y

Angela Pineda  
Jurell

D.G.V.G.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.12

recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN QUE CONSISTE EN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**HONORABLE CABILDO**

**Presente.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la C. Julie Contreras Benicio, Regidor; el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; la C. María Isabel Martínez Flores, Síndico; el C. José Manuel Verduzco Eudave, Regidor; y el C. Luis Fernando Salazar González, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que de acuerdo a la solicitud que hace mediante Oficio No. TMI/2021.2024/006/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se otorgue estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la autorización del descuento de 100% en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto

Predial, respecto del ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, a partir del DIA DE SU APROBACIÓN HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia del Oficio No. TMI/2021.2024/006/2021 de fecha 18 de agosto de 2021, signado por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, la Presidente de la Comisión la C. Julie Contreras Benicio, convoca a los integrantes a reunión de trabajo el martes 19 de octubre de 2021, a las 09:00 horas, en la Sala de Cabildo.

**TERCERO.** - En el referido Oficio el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán; Colima, manifiesta opinión respecto al Impacto Presupuestario que generarían los estímulos fiscales antes mencionados:

La aplicación de los Descuentos en Multas y Recargos del Impuesto Predial no es de relevancia negativa, toda vez que al mes de septiembre se ha incrementado la recaudación del Impuesto Predial hasta un 11% en comparación con el Ejercicio Fiscal Inmediato anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción	2021	2020	2021	2020	2021	2020
	Rec-Ene	Rec-Ene	Rec-Feb	Rec-Feb	Rec-Mar	Rec-Mar
IMPUESTOS	500,738.61	554,360.75	258,767.37	154,029.88	118,034.13	47,442.31
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	500,738.61	554,360.75	258,767.37	154,029.88	118,034.13	47,442.31
IMPUESTO PREDIAL	500,738.61	554,360.75	258,767.37	154,029.88	118,034.13	47,442.31

Angélica Pastor D.  
Jilrel B.  
C.G.V.G. Pastor D.  
C.G.V.G. Pastor D.



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

HOJA No.13

*Inspector Pastorio*  
*Jureb*

IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	344,847.18	373,358.98	203,161.82	92,462.32	51,452.70	32,503.60
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	23,196.72	31,261.76	13,227.12	6,505.76	6,107.88	5,230.94
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	198,017.62	203,205.48	45,166.38	59,137.86	51,056.46	9,808.62
IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	40,138.56	60,132.48	38,295.24	21,636.21	20,311.08	5,925.57
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-67,122.58	-71,545.06	-22,640.24	-14,671.59	-7,857.96	-3,431.85
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	-38,338.89	-42,052.89	-18,442.95	-11,040.68	-3,036.03	-2,594.57

Descripción	2021	2020	2021	2020	2021	2020
	Rec-Abr	Rec-Abr	Rec-May	Rec-May	Rec-Jun	Rec-Jun
IMPUESTOS	70,318.71	55,332.94	85,391.61	82,439.04	61,084.29	60,309.25
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	70,318.71	55,332.94	85,391.61	82,439.04	61,084.29	60,309.25
IMPUESTO PREDIAL	70,318.71	55,332.94	85,391.61	82,439.04	61,084.29	60,309.25
IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	34,177.02	32,779.00	38,299.86	46,619.00	33,891.24	19,945.00
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	4,726.38	3,550.34	839.88	2,361.64	2,750.28	4,702.68
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	23,389.62	8,663.88	37,925.34	18,063.36	21,104.94	28,621.86
IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	9,680.28	11,228.28	10,087.47	19,308.66	7,090.05	9,126.33
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	0	0	0	0	0	0
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	-1,654.59	-888.56	-1,760.94	-3,913.62	-3,752.22	-2,086.62

Descripción	2021	2020	2021	2020	2021	2020
	Rec-Jul	Rec-Jul	Rec-Ago	Rec-Ago	Rec-Sep	Rec-Sep
IMPUESTOS	47,511.23	163,347.78	189,793.29	60,038.01	86,514.78	86,429.69
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	47,511.23	163,347.78	189,793.29	60,038.01	86,514.78	86,429.69
IMPUESTO PREDIAL	47,511.23	163,347.78	189,793.29	60,038.01	86,514.78	86,429.69
IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	32,439.10	10,276.16	18,762.60	9,784.68	11,970.90	63,731.92
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	8,111.20	103,208.60	1,642.44	176.1	347.52	4,202.92
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	4,294.38	45,784.02	159,375.18	47,804.58	72,575.16	13,497.96
IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	4,275.99	4,288.86	11,376.30	3,452.22	1,824.48	5,975.88
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	0	0	0	0	0	0
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	-1,609.44	-209.86	-1,363.23	-1,179.57	-203.28	-978.99

Descripción	Total 2021	Total 2020	Incremento
IMPUESTOS	1,418,154.02	1,263,729.65	11%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,418,154.02	1,263,729.65	11%

*[Signature]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'C.G.V.G. Padilla' and 'James']*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.14

IMPUESTO PREDIAL	1,418,154.02	1,263,729.65	11%
IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	769,002.42	681,460.66	11%
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	60,949.42	161,200.74	-164%
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	612,905.08	434,587.62	29%
IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	143,079.45	141,074.49	1%
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-97,620.78	-89,648.50	8%
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	-70,161.57	-64,945.36	7%

Una vez realizado el estudio minucioso del documento en relación con la exposición de motivos que se hace y considerando la opinión del Técnico del Tesorero Municipal, respecto al presente estímulo, esta Comisión no advierten inconveniente para resolver como VIABLE que se otorgue estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán que consiste en la autorización del descuento de 100% en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del Impuesto Predial, respecto del ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, a partir del DIA DE SU APROBACIÓN HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Previo a la revisión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, ambas para el Ejercicio Fiscal 2021, Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

En mérito de lo anterior, los integrantes de la Comisión que dictaminan, emitimos el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, SE OTORQUE ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN QUE CONSISTE EN LA **CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EJERCICIOS ANTERIORES, A PARTIR DEL DIA DE SU APROBACIÓN HATA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**SEGUNDO.-** Una vez autorizada la petición se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col, para que gire oficio al H. Congreso del Estado de Colima, solicitando sean autorizado y decretado en su momento la anuencia para el otorgamiento del estímulo fiscal a favor de los contribuyentes del municipio. Debido a que corresponde a una modificación a la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Tesorero Municipal M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para que en alcance a sus atribuciones realicen lo conducente.

Dado en el recinto oficial, el día 19 de octubre de 2021.

Atentamente

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. JULIE CONTRERAS BENICIO  
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ  
Secretario

C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE

Angela Pastor P.  
Jurell  
C.G.V.G. R. de T. C.  
C. G. V. G.  
C. G. V. G.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.15

Secretaría

Secretaría

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ  
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** otorgar un estímulo fiscal a favor de los habitantes del Municipio de Ixtlahuacán, que consiste en la condonación de multas y recargos del impuesto predial, respecto del ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores, hasta el 31 de diciembre de 2021.-----

**--PUNTO NÚMERO SIETE.--** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., por el que se **CANCELA** adeudo registrado con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), en virtud de que se encuentra liquidado el adeudo.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. POR EL QUE SE CANCELA ADEUDO REGISTRADO CON EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA (INSUVI), EN VIRTUD QUE SE ENCUENTRA LIQUIDADO EL ADEUDO.**

**HONORABLE CABILDO**

**Presente.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la C. Julie Contreras Benicio, Regidor; el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; la C. María Isabel Martínez Flores, Síndico; el C. José Manuel Verduzco Eudave, Regidor; y el C. Luis Fernando Salazar González, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Que de acuerdo a la solicitud que hace mediante Oficio No. TMI/2021.2024/010/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, se cancele el adeudo registrado con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI).

**SEGUNDO.** - Como consecuencia del Oficio No. TMI/2021.2024/010/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, signado por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán, la Presidente de la Comisión la C. Julie Contreras Benicio, convoca a los integrantes a reunión de trabajo el miércoles 20 de octubre de 2021, a las 09:00 horas, en la Sala de Cabildo.

**TERCERO.**- En el referido Oficio el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal de Ixtlahuacán; Colima, manifiesta que ya no existe adeudo vigente con el INSUVI, que se había adquirido en Julio de 2019, por la cantidad de \$3,068,510.00 (Tres millones sesenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior se exponen los siguientes:

Arquero Pineda D  
Jared  
C.G.V.G. Acosta  
Juliana



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.16

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que en el acta No. 26, celebrada el día 02 de julio de 2019, se aprobó por unanimidad el punto de acuerdo No. 10.6 dentro de Asuntos Generales, que refiere a la adquisición de 91 noventa y un lotes de terreno vendibles por el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), sin servicios, ubicados en el fraccionamiento "Llanos de San Gabriel", en Ixtlahuacán, Colima, por la cantidad de \$3,068,510.00 (Tres millones sesenta y ocho mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.**- Que el 12 de Julio de 2019, se registró la deuda contratada con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), que por error involuntario se registró por la cantidad de \$3,070,000.00 (Tres millones setenta mil 00/100 M.N.), creando un excedente de deuda por la cantidad de \$1,490.00 (Un mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N), el cual se solicita se Cancele.

**TERCERO.**- Que el 14 de octubre de 2021, se realizó el último pago al Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), por la cantidad de \$93,830.00 (Noventa y tres mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), de la Factura A 126 por el concepto de "Venta de Lote Finiquito, mensualidad 27 de 27 según contrato Compra-Venta lotes Llanos de San Gabriel".

En mérito de lo anterior, los integrantes de la Comisión que dictaminan, emitimos el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y SE APRUEBA DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, se realice póliza para cancelar el Adeudo existente en sistema con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), por la cantidad de \$1,490.00 (Un mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N).

**SEGUNDO.**- Notifiquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Tesorero Municipal M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para que en alcance a sus atribuciones realicen lo conducente.

Dado en el recinto oficial, el día 20 de octubre de 2021.

Atentamente

**POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. JULIE CONTRERAS BENICIO  
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ  
Secretario

C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES  
Secretaria

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE  
Secretaria

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ  
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** la **CANCELACION** del adeudo registrado con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), en virtud de que se encuentra liquidado dicho adeudo.-----

**--PUNTO NÚMERO OCHO.**- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, se gestione y contrate con una institución de

Argelia Pastor  
Jurell

C. G. V. G. Pastor  
C. G. V. G. Pastor





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.17

crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte ingresos que le correspondan de las participaciones de libre disposición y para que celebre el instrumento jurídico que se requiera para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate.

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H.CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL PARA QUE POR CONDUCTOS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS GESTIONE Y CONTRATE UNA INSTITUCION DE CREDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UN FINANCIAMIENTO HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TERMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERISTICAS QUE EN ESTA SE ESTABLECEN, PARA QUE AFECTE INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DE LAS PARTICIPACIONES DE LIBRE DISPOSICION Y PARA QUE CELEBRE EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE REQUIERA PARA CONSTITUIR EL MECANISMO DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE CONTRATE.**

**HONORABLE CABILDO DE IXTLAHUACAN  
PRESENTE.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, la C. Julie Contreras Benicio, Regidor; el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; la C. María Isabel Martínez Flores, Sindico; el C. José Manuel Verduzco Eudave, Regidor; y el C. Luis Fernando Salazar González, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el secretario de la comisión referida con fundamento de las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el estado de Colima, el artículo 13, fracción I, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a ustedes para presentar nuestro dictamen respecto a la solicitud para que por conductos de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con una institución de crédito integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, los plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan de las participaciones de libre disposición y para que celebre el instrumento jurídico que se requiera para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio No. TMI/2021.2024/008/2021 presentado el 18 de octubre de 2021, suscrito por el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, solicita al Presidente Municipal de Ixtlahuacán, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, se gestione ante el Honorable Cabildo su autorización para que se gestione y contrate con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N), para sustentar gastos, y cubrir las percepciones laborales de fin de año y transferencias a los organismos descentralizados de la administración municipal, en un plazo no mayor a 12 meses, para que afecte como fuente de pago un porcentaje de derecho a recibir y los ingresos que le correspondan de las participaciones de libre disposición y para que celebre el instrumento jurídico que se requiera para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate.

**SEGUNDO.** - Que el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, considera someter dicha petición a la Comisión de Hacienda, para su evaluación antes de gestionarla ante el Honorable Cabildo.

Angela Pichas D.  
Julieb  
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.18

**TERCERO.** - Que a fin de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal consistentes en percepciones laborales y transferencia a los organismos descentralizados de la administración municipal, se hace necesario solicitar un financiamiento, el cual sería pagado para el ejercicio fiscal, por la cantidad de \$7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) que serán suficientes para cumplir los compromisos. Importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el financiamiento que el Municipio contrate con base en el presente acuerdo.

**CUARTO.** - Que, para liquidar el financiamiento con el respectivo costo financiero, la compensación se efectuara por un plazo de 12 meses, a partir del mes de Enero y hasta el Mes de Diciembre.

**QUINTO.** - Que la institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, asimismo el Tesorero Municipal deberá confirmar que el financiamiento que se autoriza fue contratado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta comisión ha dictaminado en tiempo y forma, tiene bien a presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier financiamiento vigente que tenga como fuente de pago recursos de libre disposición, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento que contrate hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquides.

**SEGUNDO.** - Que deberá aplicarse lo expuesto en los considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

**TERCERO.** - Se autoriza a los CC. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Uriel Acevedo Rodríguez, María Isabel Martínez Flores y José Ignacio Sevilla Carrillo, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con la Institución Financiera, a efecto de documentar el pago del financiamiento a celebrar.

**CUARTO.** - Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre e contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente acuerdo, (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse al fideicomiso irrevocable de administración y pago para formalizar el mecanismo de pago, en caso de requerirse, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento; (iv) celebre todo los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en este se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

**QUINTO.** - Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud e apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del financiamiento que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.

Arq. Pastorio  
Jurell  
[Firma]  
[Firma]  
[Firma]  
A.G.V.G.  
[Firma]  
[Firma]

[Firma]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.19

**SEXTO.** - El importe del financiamiento que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2021 o 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal de que se trate, en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el financiamiento, según corresponda, en el entendido que, de ser necesario, ajustara o modificara el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 o 2022, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del financiamiento contratado, e informara del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

**SEPTIMO.** - Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el (los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos. Comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este acuerdo.

**OCTAVO.** - Las obligaciones que deriven del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en el presente acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Colima a cargo de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y ante el Registro Público Único de Financiamientos Obligaciones de entidades, y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de las Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO.** - Notifique al Tesorero municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente dictamen.

Dado el recinto oficial, el día 19 de octubre del 2021.

**Atentamente  
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. JULIE CONTRERAS BENICIO  
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ  
Secretario

C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES  
Secretaria

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE  
Secretaria

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ  
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, se gestione y contrate con una institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en esta se establecen, para que afecte ingresos que le correspondan de las participaciones de libre disposición y para que celebre el instrumento jurídico que se requiera para constituir el mecanismo de pago del financiamiento que contrate.-----

**--PUNTO NÚMERO NUEVE.** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos

Jueves  
R  
D  
C.G.V.G.  
Carrasco  
B



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.20

Alberto Carrasco Chávez, solicitando la AUTORIZACION de un "Fondo Revolvente" para la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL,  
C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, SOLICITANDO LA  
AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA APERTURA DE FONDO  
REVOLVENTE 2021, PARA LA OFICIALIA MAYOR.**

**H. PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 68, párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**Distinguidos integrantes del Pleno del Cabildo:**

**PRIMERO.** - Con fecha 18 de octubre de 2021 dos mil veintiuno la Licenciada Ma. Inés Aguirre Flores, Titular de la Oficialía, remitió el Oficio No. OMI/312/2021 al suscrito, con atención al H. Pleno del Cabildo, para solicitar la apertura de un Fondo Revolvente con la finalidad de solventar de manera inmediata necesidades que se presenten en el área a su cargo y/o que le sean requeridas por las diferentes dependencias que comprenden el Ayuntamiento, oficio este que por su importancia se transcribe a continuación:

Ixtlahuacán, Col. 18 de octubre 2021  
Oficio Núm. OM/312/2021

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ**  
Presidente Municipal  
Presente.

La suscrita Licenciada Ma. Inés Aguirre Flores, por medio del presente me permito informarle que existe la necesidad de contar con un Fondo Revolvente que permita solventar de forma inmediata necesidades que suelen ser propias, requeridas por Presidencia y/o por las diferentes Dependencias del Ayuntamiento, para la prestación de las funciones encomendadas.

En mérito de lo anterior es que solicito a Usted, si así lo estima oportuno, gestionar ante el H. Cabildo la autorización para que se autorice un Fondo Revolvente por la cantidad de \$8, 962.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Sin más de momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, solicitándole hacerlo extensivo al Pleno del H. Cabildo.

**Atentamente**

Inés Aguirre Flores  
Jueves  
[Firma]  
[Firma]  
[Firma]  
C.G.V.G.  
[Firma]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.21

**Licenciada Ma. Inés Aguirre Flores**  
Oficial Mayor

C.c.p. Licenciado Uriel Acevedo Rodríguez. Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.

**SEGUNDO.** – Que mediante oficio No. PMI/03/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el suscrito hago mío el oficio descrito en el punto anterior, en términos del artículo 68, párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, con el propósito de someter para su autorización la apertura de un fondo revolvente por la cantidad de \$ 8,962.00 (Ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización (89.62 valor actual de la UMA), para que la Oficialía Mayor este en posibilidad de solventar necesidades que le son propias y las requeridas por Presidencia, así como por las diferentes Dependencias del H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** – La presente solicitud se sustenta en base a lo señalado en el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el cual señala textualmente lo siguiente: "La liberación de recursos para cubrir fondos revolventes se hará a través de cheques nominativos y su importe no podrá exceder de cien unidades de medida y actualización".

En mérito de lo anterior, se procede a formular el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Por las consideraciones expuestas y fundamentos **SE APRUEBE Y AUTORICE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO, LA APERTURA DE FONDO REVOLVENTE 2021 PARA OFICIALÍA MAYOR.**

**SEGUNDO.** - Notifíquese por conducto de la Secretaria al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias para realizar los movimientos presupuestales y dar cumplimiento con lo autorizado en el presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 20 veinte días del mes de octubre de 2021 dos mil veinte uno.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**  
Presidente Municipal

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: Se APRUEBA y AUTORIZA un "Fondo Revolvente" para la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.- -**

**--PUNTO NÚMERO DIEZ.--** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos

Angela Pineda  
Jueces

[Firma]

C.G.V.G.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.22

Alberto Carrasco Chávez, solicitando la AUTORIZACION de un "Fondo Revolvente" para la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA APERTURA DE FONDO REVOLVENTE 2021, PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

**H. PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 68, párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**Distinguidos integrantes del Pleno del Cabildo:**

**PRIMERO.** - Con fecha 18 de octubre de 2021 dos mil veintiuno el C. Rafael Mendoza de la Cruz, Director de la Dirección de Recursos Materiales, remitió el Oficio No. R.M.C.P/004/2021 al suscrito, con atención al H. Pleno del Cabildo, para solicitar la apertura de un Fondo Revolvente con la finalidad de solventar de manera inmediata necesidades que se presenten en el área a su cargo y/o que le sean requeridas por las diferentes dependencias que comprenden el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Que mediante oficio No. PMI/04/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el suscrito hago mío el oficio descrito en el punto anterior, en términos del artículo 68, párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, con el propósito de someter para su autorización la apertura de un fondo revolvente por la cantidad de \$ 8,962.00 (Ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización (89.62 valor actual de la UMA), para que la Dirección de Recursos Materiales este en posibilidad de solventar necesidades que le son propias y las requeridas por Presidencia, así como por las diferentes Dependencias del H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - La presente solicitud se sustenta en base a lo señalado en el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el cual señala textualmente lo siguiente: "La liberación de recursos para cubrir fondos revolventes se hará a través de cheques nominativos y su importe no podrá exceder de cien unidades de medida y actualización".

En mérito de lo anterior, se procede a formular el siguiente:

**ACUERDO:**

Angela Pastorio  
Jules

C.G.V.G.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

HOJA No.23

**PRIMERO.** - Por las consideraciones expuestas y fundamentos **SE APRUEBE Y AUTORICE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO, LA APERTURA DE FONDO REVOLVENTE 2021 PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.**

**SEGUNDO.** - Notifíquese por conducto de la Secretaria al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias para realizar los movimientos presupuestales y dar cumplimiento con lo autorizado en el presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 20 veinte días del mes de octubre de 2021 dos mil veinte uno.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**  
*Presidente Municipal*

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: Se APRUEBA y AUTORIZA un "Fondo Revolvente" para la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.-**-----

**--PUNTO NÚMERO ONCE.**- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando la **AUTORIZACION** de un "Fondo Revolvente" para la Dirección de Eventos Especiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA APERTURA DE FONDO REVOLVENTE 2021, PARA LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES.**

**H. PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.**

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 68, párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

**Distinguidos integrantes del Pleno del Cabildo:**

**PRIMERO.** - Con fecha 18 de octubre de 2021 dos mil veintiuno el Lic. Miguel Ángel Rebolledo Figueroa, Director de Eventos Especiales, remitió Oficio No.

Arquíle Pastor P.  
Julián  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
C.C.V.O.  
[Signature]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.24

EE/01/2021 al suscrito, con atención al H. Pleno del Cabildo, para solicitar la apertura de un Fondo Revolvente con la finalidad de solventar de manera inmediata necesidades que se presenten en el área a su cargo.

**SEGUNDO.** – Que mediante oficio No. PMI/05/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, el suscrito hago mío el oficio descrito en el punto anterior, en términos del artículo 68, párrafo segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, con el propósito de someter para su autorización la apertura de un fondo revolvente por la cantidad de \$ 8,962.00 (Ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 Unidades de Medida y Actualización (89.62 valor actual de la UMA), para que la Dirección de Eventos Especiales, este en posibilidad de solventar necesidades requeridas por Presidencia, así como por las diferentes Dependencias del H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** – La presente solicitud se sustenta en base a lo señalado en el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el cual señala textualmente lo siguiente: “La liberación de recursos para cubrir fondos revolventes se hará a través de cheques nominativos y su importe no podrá exceder de cien unidades de medida y actualización”.

En mérito de lo anterior, se procede a formular el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Por las consideraciones expuestas y fundamentos **SE APRUEBE Y AUTORICE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO, LA APERTURA DE FONDO REVOLVENTE 2021 PARA LA DIRECCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES.**

**SEGUNDO.** - Notifíquese por conducto de la Secretaria al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias para realizar los movimientos presupuestales y dar cumplimiento con lo autorizado en el presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Colima, a los 20 veinte días del mes de octubre de 2021 dos mil veinte uno.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**  
Presidente Municipal

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** un “Fondo Revolvente” para la Dirección de Eventos Especiales del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.-----

**--PUNTO NÚMERO DOCE.--** Oficio de fecha 18 de octubre de 2021, enviado por el Lic. Carlos Heredia Cruz, Director de Comunicación e

Ing. Carlos Pardo D.  
Heredia  
C.G.V.G.  
Carrasco





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.25

Imagen, para solicitar la APROBACION de contratación de servicios de difusión de las acciones más relevantes del Gobierno Municipal.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PROPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE 4 CUATRO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE EVENTOS Y ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**HONORABLE CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.  
P R E S E N T E**

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, y los artículos 62, fracción XXXI y 68, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Col., efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguiente:

**ANTECEDENTE.**

**Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:**

**PRIMERO.** - Con fecha 18 dieciocho de octubre de 2021 de dos mil veintiuno el C. Lic. Carlos Heredia Cruz, Director de Comunicación Social e Imagen de este H. Ayuntamiento, presento oficio No. DCSI/001/2021 dirigido al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, en el que manifiesta la necesidad de mantener informada a la población en general, sobre las acciones y actividades que realiza el Gobierno Municipal en su beneficio, solicitando que esta Entidad Pública celebre Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Difusión y Promoción Publicitaria en páginas digitales: **Visión Costera, De Política y Algo Mas, Contexto Colima y NB Noticias**, de quienes se encuentra disponible información en la Dirección de Recursos Materiales de acuerdo a servicios anteriormente contratados, iniciativa que se somete a su consideración por conducto de su servidor C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en calidad de Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán. El oficio en referencia, se anexa al presente, para ser parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** - Es importante resaltar que en la actualidad además de la difusión y publicidad de información a través de las emisoras de radio, existen diversos medios de comunicación como las redes sociales, las cuales representan una herramienta tecnológica con capacidades potenciales para difundir y hacer llegar mensajes claros, directos y transparentes a la ciudadanía, Facebook, twitter, youtube, etc., puesto que abren puertas a la opinión e interacción con la sociedad estando dispuestos al debate abierto. Haciendo de este ejercicio algo instantáneo con altas exigencias de eficacia y eficiencia en los contenidos, comprometiendo y a su vez exigiendo al emisor ser una fuente de contenido eficiente, eficaz y transparente.

Arq. Ricardo  
Jueab  
[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.26

En este contexto es que se propone la celebración de 3 contrato de prestación de servicios profesionales de difusión y promoción publicitaria, a través de las paginas digitales siguientes: VISIÓN COSTERA COLIMA", que encabeza el periodista C. Juvenal Martínez Sánchez, "CONTEXTO COLIMA", que encabeza el periodista C. Luis Alberto Rosales de la Mora, "DE POLÍTICA Y ALGO MÁS", que encabeza el periodista C. Arturo Avalos Sandoval, y 1 uno con la empresa de difusión y publicidad en radio AD RADIAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., que representa el C. Martín Javier Cedillo Portugal, de resultar viable de acuerdo al procedimiento que al efecto realice Oficialía Mayor, a fin de hacer llegar a la población en general información oportuna y veraz, sobre de las acciones y actividades que realiza el Gobierno Municipal, en cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y que fueren de interés para los ciudadanos.

**TERCERO.** - Mediante Oficio No. PMI/007/2021 de fecha 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, remitido por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, y dirigido al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, a efecto de que informe si dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, existe suficiencia económica para la contratación de servicios profesionales de difusión y promoción publicitaria en medios de comunicación de las acciones y actividades que desarrolla el Gobierno Municipal. Emitiendo respuesta al mismo el Tesorero Municipal mediante Oficio TMI/007A/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, del que se desprende suficiencia presupuestal en la cuenta 03060104.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente se somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBE Y AUTORICE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO, LA FIRMA DE CUATRO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, 3 TRES A TRAVÉS DE PÁGINAS DIGITALES Y 1 UNO CON ESTACIÓN DE RADIO, CON VIGENCIA DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**SEGUNDO:** De recibirse su anuencia se faculte al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal, a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal y al Lic. Uriel Acevedo Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, para la firma de los contratos.

**TERCERO.** - Se turne el presente a Oficialía Mayor para la realización del procedimiento que en derecho corresponda, según lo establecido en el Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Ixtlahuacán y la Ley, así como a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su seguimiento y elaboración de los contratos.

**Atentamente**

Ixtlahuacán, Colima; a los 25 días del mes de octubre del año 2021.

Arquídis Pastor 0.  
Jules  
[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se APRUEBA y AUTORIZA la firma de 4 (cuatro) contratos de prestación de servicios profesionales de publicidad y difusión de información de eventos y acciones del Gobierno Municipal, a través de diversos medios de comunicación.-----

--**PUNTO NÚMERO TRECE.**-- Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando se AUTORICE la cantidad de \$6,500.00 (seis mil quinientos 00/100 M.N.), para realizar la premiación económica del concurso "Altars de muertos".

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, SOLICITANDO SE AUTORICE LA CANTIDAD DE \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 100/00 M.N) PARA LLEVAR A CABO LA PREMIACION ECONOMICA DEL CONCURSO "ALTARES DE MUERTOS".**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

*El suscrito C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:*

**ANTECEDENTES.**

**PRIMERO.**- Que con fecha 21 de octubre del 2021, se recibió OFICIO/005/2021 suscrito por la Mtro. José María Ramos Abelino, Director de Educación y Cultura, en donde hace del conocimiento del cronograma de actividades que se tiene programadas para la premiación económica del concurso "altars de muertos".

**SEGUNDO.**- Noviembre es el mes en donde se conmemoran diversas fechas de gran simbología y valor en nuestro país, entre ellas el Día de los muertos.

**TERCERO.**- Es por ello que la Dirección de Educación y Cultura tiene proyectado una serie de actividades para conmemorar.

*Insertar la programación o convocatoria:*

Arquide Pineda D.  
Jules  
R. R. R.  
D.G.V.G.  
Ramos



# ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

HOJA No.28

## CONVOCATORIA

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN  
A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
CONVOCAN AL CONCURSO

### ALTAR DE MUERTOS

Podrán participar escuelas, organizaciones civiles y todo el pueblo en general  
en grupo o individual, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Las inscripciones quedan abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 15:00 horas del día viernes 29 de octubre del 2021.

**SEGUNDA.** El o las participantes deberán acudir a la Dirección de Educación y Cultura con domicilio en calle México No. 05, donde llenarán la ficha de inscripción que contendrá los siguientes datos:

- Nombre de la persona o equipo.
- Si se trata de un equipo, deberán registrar a un representante.
- Número de contacto telefónico.
- Nombre de la(s) persona(s) a quien(es) será dedicado el altar.

**TERCERA.** El montaje de los altares se realizará en el campo deportivo Magdalena Robles Larios, el día 01 de noviembre y hasta las 18:00 horas del mismo día.

**CUARTA.** La explicación de representantes para los jueces se realizará el día 01 de noviembre a partir de las 19:00 horas, donde cada participante tendrá un espacio máximo de 5 minutos para la exposición de su ofrenda.

**QUINTA.** La exposición de los altares deberá permanecer desde las 18:00 horas del día 01 de noviembre hasta las 23:00 horas del día 02 de noviembre. Y se contará con vigilancia permanente durante la citada jornada.

**SEXTA.** Los aspectos a calificar serán: Creatividad, Originalidad y Apego a las Costumbres y Tradiciones mexicanas de los altares de muertos.

**SÉPTIMA.** Los resultados se darán a conocer en el evento de Premiación el día 02 de noviembre a las 20:00 horas en el lugar que serán instalados los altares, y serán publicados en la página oficial del Gobierno Municipal.

**OCTAVA.** El Primer lugar tendrá un premio por \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos); el Segundo lugar por un monto de \$2,000.00 (Dos mil pesos); el Tercer lugar con un premio de \$1,000.00 (Un mil pesos).

**NOVENA.** El jurado calificador estará integrado por diferentes personalidades de la cultura y el ámbito social.

**DÉCIMA.** El fallo del jurado será inapelable.

**DÉCIMA PRIMERA.** Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por los organizadores del evento.

**ATENTAMENTE**  
IXTLAHUACÁN, COLIMA, 25 DE OCTUBRE DE 2021

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JOSÉ MARÍA RAMOS ABELINO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Por los antecedentes expuestos y con fundamento en el artículo 45 fracción V inciso I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** un apoyo económico por la cantidad de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N) para los gastos de la premiación del concurso "altares de muertos".

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades aplique las acciones necesarias para realizar los movimientos presupuestales y dar cumplimiento con lo autorizado en el presente dictamen.

Dado en el Salón Cabildos en Ixtlahuacán, Colima; a los 25 de octubre del 2021.

Atentamente

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Dignos Pastor P.  
Jules B

C.G.V.G.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.29

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sirvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** la cantidad de \$6,500.00 (seis mil quinientos 00/100 M.N.), para realizar la premiación económica del concurso "Altars de muertos".-----

**--PUNTO NÚMERO CATORCE.--** Lectura, discusión y aprobación en su caso del Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la **AUTORIZACION** para suministrar combustible a vehículos de servidores públicos municipales que prestan sus vehículos para comisiones oficiales.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, PROPONIENDO LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE PRESTAN SUS VEHÍCULOS PARA COMISIONES OFICIALES.**

**H. PLENO DE CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 68, segundo párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**Distinguidos integrantes del Pleno del Cabildo:**

**PRIMERO.** - El pasado 18 de octubre de 2021, la Oficial Mayor Licenciada Ma. Inés Aguirre Flores, turnó al suscrito el oficio número OMI/315//2021, mediante el cual solicita autorización para poder suministrar combustible a vehículos propiedad de los servidores públicos municipales, que son utilizados por estos para la atención de comisiones y asuntos oficiales relacionados con su encargo oficio este que por su importancia se transcribe a continuación:

Oficio Núm. 315/2021

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.**

Me permito distraer su atención para informarle que debido a lo limitado de nuestro parque vehicular y a la condición mecánica del mismo, es difícil y a veces imposible atender en su totalidad las comisiones oficiales propias de cada una de las Dependencias Municipales por lo que se vuelve imperativo hacer uso de los vehículos particulares propiedad de los funcionarios municipales, quienes de manera voluntaria facilitan los mismos, sin embargo se requiere que al menos se les suministre el combustible necesario para la atención de tales labores oficiales, en virtud de que es equiparable a una herramienta de trabajo indispensable para el cumplimiento de sus funciones.

Inglés Pastor  
Julio  
D.G.V.G. Roberto  
Carrasco



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.30

*En mérito de lo anterior es que solicito a Usted, si así lo estima oportuno, gestionar ante el H. Cabildo la autorización para que se suministre combustible a los vehículos particulares que de manera voluntaria facilitan los servidores públicos municipales para la atención de comisiones y asuntos oficiales que les son propias a su encargo. Asimismo, solicito que el H. Cabildo autorice este punto con efectos retroactivos al día 18 de octubre de 2021, pues desde esa fecha hemos estado recibiendo dicho apoyo. Se anexa al presente la lista de funcionarios que para la atención de comisiones y asuntos oficiales se encuentran facilitando sus vehículos particulares.*

*Sin más de momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, solicitándole hacerlo extensivo al Pleno del H. Cabildo.*

**Atentamente**  
**Ixtlahuacán, Col., a 18 de octubre 2021**

**Licenciada Ma. Inés Aguirre Flores**  
**Oficial Mayor**

*C.c.p. Licenciado Uriel Acevedo Rodríguez. Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.*

**SEGUNDO:** *Que mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 68 del Reglamento del Gobierno Municipal de este Municipio, el suscrito hago mío el oficio en referencia, con el propósito de someter para su autorización el suministro de combustible a vehículos propiedad de los servidores públicos municipales, que son utilizados por estos para la atención de comisiones y asuntos oficiales relacionados con su encargo.*

**TERCERO:** *Que la solicitud de autorización que se propone obedece a que no se cuenta con un parque vehicular suficiente para la atención de las comisiones y asuntos oficiales y es menester que este H. Ayuntamiento cumpla con sus obligaciones institucionales.*

*Por lo señalado anterior y respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:*

**ACUERDO:**

**UNICO.** - *Por los antecedentes expuestos y con fundamento en el artículo 45, fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, SE APRUEBE Y AUTORICE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENLISTADOS EN EL ANEXO DE DICHA PETICIÓN.*

**Atentamente**  
**Ixtlahuacán, Colima; a 20 de octubre de 2021.**

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el

*Vertical column of handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Inés', 'Angélica', 'C.G.V.G.', and 'D. Acevedo'.*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.31

sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** suministrar combustible a vehículos de servidores públicos municipales que prestan sus vehículos para comisiones oficiales.-----

**--PUNTO NÚMERO QUINCE.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que presenta el presidente municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, solicitando la **AUTORIZACION** para continuar con las entrega de los apoyos municipales de los Programas "Apoyo a la economía de las familias de Ixtlahuacán Gas en tu hogar", "Proyectos Comunitarios", Programa Social "Bienestar para jefas y jefes de familia en situación de pobreza", "Promotores Comunitarios", "Promotores Deportivos", "Maestros Talleristas", "Becas Escolares Ixtlahuacán 2021", todos del ejercicio fiscal 2021.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR CON LA ENTREGA DE LOS APOYOS DE LOS PROGRAMAS "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHAUCAN GAS EN TU HOGAR," "PROYECTOS COMUNITARIOS", PROGRAMA SOCIAL BIENESTAR PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA", "PROMOTORES COMUNITARIOS", "PROMOTORES DEPORTIVOS", "MAESTROS TALLERISTAS," "BECAS ESCOLARES IXTLAHAUCAN", TODOS DEL EJERCICIO 2021**

**HONORABLE CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.  
P R E S E N T E**

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de **Presidente Municipal**, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción III a), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguiente

**ANTECEDENTES.**

**Distinguidos integrantes del Pleno del Cabildo:**

**PRIMERO.** - Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el día 14 de enero de 2021, correspondiente al Acta 56 en el Punto Catorce del Orden del Día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el **ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHAUCAN GAS EN TU HOGAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional el día sábado 30 de enero de 2021 en la edición número 09.

**SEGUNDO.-** Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el día 14 de enero de 2021, correspondiente al Acta 56 en el Punto Quince del Orden del Día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el **ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**, documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional el día sábado 30 de enero de 2021 en la edición número 09.

Angélica Pastor D.  
Jurels  
C.G.V.G.  
D. G. V. G.  
D. G. V. G.  
D. G. V. G.  
D. G. V. G.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.32

**TERCERO.** – Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el día 14 de enero de 2021, correspondiente al Acta 56 en el Punto Dieciséis del Orden del Día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL BIENESTAR PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional el día sábado 30 de enero de 2021 en la edición número 09.

**CUARTO.** – Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el día 14 de enero de 2021, correspondiente al Acta 56 en el Punto Diecisiete del Orden del Día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A LOS PROMOTORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día sábado 14 de febrero de 2021 en la edición número 14.

**QUINTO.** – Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el día 14 de enero de 2021, correspondiente al Acta 56 en el Punto Dieciocho del Orden del Día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL APOYO A PROMOTORES DEPORTIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día sábado 20 de febrero de 2021 en la edición número 17.

**SEXTO.** – Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el día 14 de enero de 2021, correspondiente al Acta 56 en el Punto Diecinueve del Orden del Día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A MAESTROS TALLERISTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día sábado 13 de febrero de 2021 en la edición número 14.

**SEPTIMO.** - Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo que celebró el Ayuntamiento de Ixtlahuacán, el día 07 de octubre de 2021, correspondiente al Acta 73 en el Punto nueve del Orden del Día, el pleno aprobó por unanimidad de votos el ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL BECAS ESCOLARES IXTLAHUACAN 2021, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LICENCIATURA) documento que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día sábado 16 de octubre de 2021 en la edición número 78.

**OCTAVO.** – Que como se manifiesta en supra líneas todos los Programas Sociales fueron autorizados y aprobados por el H. Cuerpo edilicio para que se ejercieran con presupuesto fiscal hasta el 31 de diciembre del 2021.

Por lo anterior y en mérito a ello, formulamos a ustedes los siguientes:

**CONSIDERADOS:**

**PRIMERO:** Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición.

**SEGUNDO:** Que México tiene la responsabilidad de lograr progresivamente la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los DESCA, son aquellos derechos humanos reconocidos internacionalmente que posibilitan a las personas en situación de pobreza a obtener

Arq. Patricia Pastor D.  
J. Juárez





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.33

*Arquibio Posada*  
*Jureab*

los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y vivir con dignidad, reduciendo la situación de pobreza ya sea extrema o moderada.

En este tenor de ideas, y a efecto de aportar a la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos DESCA, así como con la intención de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal tuvo a bien establecer como objetivo en el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje III denominado "Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán" en el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo: mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuacenses, mediante programas de índole social, cuya estrategia a seguir es contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza de las personas en situación de pobreza, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, formula y aplica políticas compensatorias y asistenciales, en beneficio de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

**TERCERO:** Que los presentes programas de apoyo social buscan revertir la situación de las familias en Situación de Pobreza, derivadas de las cifras descritas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el Estado de Colima, bajo el rubro, Pobreza a Nivel Municipio 2010 y 2015, en el que se da a conocer la medición de pobreza a nivel municipal en 2015 y su comparativo con el año 2010, en el que se observa que el Municipio de Ixtlahuacán presento un incremento del 11.1 % del año 2010 al 2015. Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se pone a consideración del Pleno del Cabildo Municipal, la Aprobación de Punto de acuerdo que autoriza la continuidad de ejecución de los Programas Sociales "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHAUCAN GAS EN TU HOGAR," "PROYECTOS COMUNITARIOS, PROGRAMA SOCIAL BIENESTAR PARA JEFAS Y JEFES DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE POBREZA", "PROMOTORES COMUNITARIOS", "PROMOTORES DEPORTIVOS", "MAESTROS TALLERISTAS," "BECAS ESCOLARES IXTLAHAUCAN", TODOS DEL EJERCICIO 2021, en virtud de que fueron programados presupuestalmente para todo el ejercicio fiscal 2021.

**SEGUNDO:** De recibirse la anuencia del H. Cabildo, solicito se dé la instrucción, para que la Tesorería Municipal, realiza los trámites contables para la liberación de los recursos.

Dado en Ixtlahuacán, Colima, a los 18 días de mes de octubre del año 2021.

Atentamente  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Se APRUEBA y AUTORIZA continuar con las entrega de los

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.34

apoyos municipales de los Programas "Apoyo a la economía de las familias de Ixtlahuacán Gas en tu hogar", "Proyectos Comunitarios", Programa Social "Bienestar para jefas y jefes de familia en situación de pobreza", "Promotores Comunitarios", "Promotores Deportivos", "Maestros Talleristas", "Becas Escolares Ixtlahuacán 2021", todos del ejercicio fiscal 2021.-----

**--PUNTO NÚMERO DIECISÉIS.--** Punto de acuerdo que presenta la Comisión de Salud pública y Asistencia social, que propone la autorización de realizar examen antidoping a todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, (munícipes, funcionarios, de base, sindicalizados).

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE REALIZAR EXAMEN ANTIDOPING A TODOS LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, (MUNÍCIPES, FUNCIONARIOS, DE BASE, SINDICALIZADOS) DE MANERA ALEATORIA Y SIN AVISO, CADA SEIS MESES.**

**H. PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social integrada por las C.C. JULIE CONTRERAS BENICIO, RUBÍ MARIA GUADALUPE ROMERO MARISCAL, ARGELIA PASTOR DIEGO, la primera con el carácter de presidente de la Comisión y las segundas con el carácter de secretarias de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 64 fracción VI y X, 111 fracción I, III, XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos da competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que los diversos tipos de adicciones causan un considerable porcentaje de accidentes en el trabajo. Las adicciones traen una serie de problemas en la vida cotidiana. Uno de éstos son los accidentes laborales, donde en México el 30% de estas lamentables situaciones se producen por el consumo de drogas o alcohol. Anualmente, se registran 137 mil incidentes de esta índole, según un estudio del grupo Multisistemas de Seguridad Industrial (GMSI). Uno de cada tres accidentes laborales está relacionado a alguna adicción. El directivo agrega que las lesiones más comunes ocurren en manos, muñecas, abdomen, columna vertebral, pelvis, tobillos y pies.

**SEGUNDO.-** Que la prueba **antidoping** es un examen químico que apoya en el procedimiento de detección, prevención y control de uso métodos y sustancias químicas, ya sean drogas ilegales o medicamentos controlados.

**TERCERO.-** Que con este Punto de Acuerdo la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social tiene la finalidad de prevenir y reducir accidentes, ya que los trabajadores que consumen drogas y/o alcohol en el trabajo representan un riesgo para sí mismos y para sus compañeros, pueden afectar la capacidad intelectual, disminuir el desempeño y comprometer la seguridad.

Duplico Pastor D  
Jureco  
[Signature]  
[Signature]  
D.G.V.G. [Signature]  
[Signature]  
[Signature]

[Signature]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.35

**CUARTO.-** La toma de muestra de la prueba **antidoping** a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán Colima se realizaran aleatoriamente tres veces por año, sin aviso, cuidando se respete la dignidad del trabajador, resguardando su intimidad y confidencialidad, sea realizara por profesionales que garanticen la cadena de custodia, de manera que se eviten cuestionamientos sobre el resultado.

La verificación de consumo de drogas de los trabajadores tiene un fin legítimo y necesario para el desempeño de su jornada laboral, en virtud de que se puede poner en riesgo su integridad, la de sus compañeros de trabajo y de la ciudadanía que acude a realizar algún trámite o servicio. De hecho, estos riesgos representan gastos mucho mayores que la aplicación de las pruebas.

En atención a los antecedentes, esta Comisión expone los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente y para resolver lo conducente, con fundamento en el Artículo 45 fracción I inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que los regidores que presiden esta Comisión tienen entre sus atribuciones las de elaborar, suscribir y presentar al cabildo los dictámenes relativos a las comisiones de las que formen parte, así como los puntos de acuerdo que correspondan de manera individual o en conjunto con otros municipales, iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como para reformar, derogar, abrogar y adicionar dichos ordenamientos, en su caso.

**TERCERO.-** Que esta Comisión tiene entre sus facultades y obligaciones Coadyuvar con las autoridades sanitarias de cualquier nivel, en materia de salud pública, en la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales. Así como promover programas y talleres de prevención contra el uso y abuso de drogas.

**CUARTO.-** La presidenta de la Comisión convocó a sus integrantes, a reunión de trabajo el 22 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, en la cual conjuntamente con el Director de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y a la Oficial Mayor del Ayuntamiento y se procedió a la elaboración del dictamen correspondiente.

**QUINTO.-** La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, fundamenta y motiva la solicitud descrita en los términos legales siguientes:

Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima considera que:

Son obligaciones de los trabajadores: Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su propia seguridad y la de sus compañeros, así como la seguridad de sus centros de trabajo;

**L.T.S.G.A.O.D.E.C. Capítulo VI "Obligaciones de los Trabajadores",  
Artículo 70, fracción IV**

Someterse periódicamente a reconocimientos médicos, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad contagiosa;

**L.T.S.G.A.O.D.E.C. Capítulo VI "Obligaciones de los Trabajadores",  
Artículo 70, fracción XVIII.**

**Así como lo que establece la Ley Federal del Trabajo CAPITULO II  
Obligaciones de los trabajadores**

Anupia Pastero  
Juebs  
[Signatures]

[Signature]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.36

*Es obligación de los trabajadores: Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento"*

**LFT, Capítulo II "Obligaciones de los Trabajadores", Artículo 134, fracción X.**

*Queda prohibido a los trabajadores: Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, además como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe.*

**LFT, Capítulo II "Obligaciones de los Trabajadores", Artículo 135, fracción I.**

*Queda prohibido a los trabajadores: Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.*

**LFT, Capítulo II "Obligaciones de los Trabajadores", Artículo 135, fracción IV.**

*Queda prohibido a los trabajadores: Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médico.*

**LFT, Capítulo II "Obligaciones de los Trabajadores", Artículo 135, fracción V.**

*Queda prohibido a los trabajadores: Presentarse al trabajo bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentarle la prescripción suscrita por el médico.*

**LFT, Capítulo II "Obligaciones de los Trabajadores", Artículo 135, fracción V.**

*Una vez analizados y expuestos los Antecedentes y Considerandos, esta Comisión de Salud Pública y Asistencia Social:*

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Procedente se autorice realizar la toma de muestra de la prueba **antidoping** a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán; Colima, misma que se realizaran aleatoriamente tres veces por año, sin aviso, cuidando se respete la dignidad del trabajador, resguardando su intimidad y confidencialidad, sea realizara por profesionales que garanticen la cadena de custodia, de manera que se eviten cuestionamientos sobre el resultado.

**SEGUNDO:** De resultar positivo el trabajador a la prueba antidoping, se procederá conforme a la ley.

**TERCERO:** Se instruya al Tesorero Municipal, para que considere en el presupuesto el gasto que se va originar por la compra de pruebas antidoping.

**CUARTO:** Notifíquese al Oficial Mayor lo aquí aprobado, para su debida ejecución.

*Dado en el recinto oficial, en Ixtlahuacán, Colima a los 22 días del mes octubre de del año 2021.*

Atentamente

**LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

**JULIE CONTRERAS BENICIO**  
PRESIDENTA

**RUBÍ MARIA GUADALUPE ROMERO MARISCAL**  
SECRETARIA

*Andrés Pineda R.*  
*Julieth*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

HOJA No.37

ARGELIA PASTOR DIEGO  
SECRETARIA

Argelia Pastor D  
Jueces

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** realizar examen antidoping a todos los trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, (municipes, funcionarios, de base, sindicalizados).-----

--PUNTO NÚMERO DIECISIETE.- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales**.-

17.1.- Oficio SMDIF/02/2021, enviado por la C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ixtlahuacán, Col., para solicitar la APROBACION y AUTORIZACION para que se nos otorgue la administración del vivero del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col.



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
IXTLAHUACÁN, COLIMA**



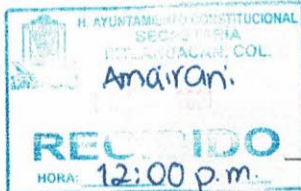
**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE**


OFICIO: SMDIF02/2021

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para solicitarle de la manera más atenta nos pueda otorgar la administración del vivero del H. Ayuntamiento del municipio de Ixtlahuacán, ubicado en la carretera Ixtlahuacán-La presa, para poder darle continuidad con el funcionamiento y a su vez desarrollar proyectos en las comunidades, dándole un mejor beneficio para nuestro municipio.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración reiterándole mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
IXTLAHUACAN COLIMA A 18 DE OCTUBRE DEL 2021



  
**C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE**  
Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima.




C.c.p. Lic. Uriel Acevedo Rodríguez secretario del H. Ayuntamiento Municipal de Ixtlahuacán  
C. c. p. Archivo.

**NICOLAS BRAVO NO. 10, COL. CENTRO, IXTLAHUACÁN,  
TELÉFONO: 3133249175**





C.G.V.G. 





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.38

*Dr. Erika Teresa Meza Cendejas*  
*Jueces*

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: Se APRUEBA** el que esta solicitud sea enviada a la Comisión del Cabildo correspondiente, para su análisis, discusión y en su caso aprobación y dar una posterior respuesta.-----

**17.2.-** Oficio de fecha 19 de octubre de 2021, que envía la C. Erika Teresa Meza Cendejas, solicitando la BASIFICACION del puesto "Encargada de jardín" (jardinera), mismo que ha venido desempeñando durante 6 meses con un día de manera ininterrumpida.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.**

Por medio de la presente me es grato saludarle y de igual manera hacer de su conocimiento, que en base al artículo 8° constitucional que consagra el derecho de petición, respetuosamente me permito formular atenta y respetuosa solicitud, la consistente en que con base en la fecha en que ingresé 16 de Abril 2021 a este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, en el puesto de **Encargada del Jardín** (jardinera) en la comunidad de Jiliotupa, en la dirección de Servicios Públicos Municipales, con un horario de labores de 7:00 am a 1:30 pm., de lunes a viernes, he generado una antigüedad de 6 meses 1 día de manera ininterrumpida lo que asciende a una antigüedad mayor a 6 meses.

En menester de lo expresado anteriormente y con fundamento que establece el **Artículo 8° y 9° de la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamiento y Organismos Descentralizados del Estado de Colima**, por lo que desde este momento solicito, tenga a bien se me otorgue la basificación del puesto que he venido desempeñando de manera interrumpida ya que cumplo con los requisitos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior expuesto, le solicito a usted presente ante el órgano colegiado el documento para que se someta para su análisis ante el Honorable Cabildo y se ponga en consideración y tratamiento en la orden del día de la sesión más próxima que al efecto vaya a desarrollarse, esperando que por mis antecedentes laborales y tiempo de prestación de Servicios conforme a la **Ley de Trabajadores al Servicio de Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima** sea esta petición **APROBADA** y de ser así, se giren instrucciones que corresponden a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos, Oficial Mayor y al Contralor Municipal para su conocimiento, lo anterior por estar ajustado a derecho así como para todos los efectos legales que el derecho corresponda.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
IXTLAHUACÁN, COLIMA A 19 DE OCTUBRE DE 2021

*[Signature]*  
**C. ERIKA TERESA MEZA CENDEJAS**

C. c.p LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ - Secretario del H. ayuntamiento.  
C. c.p. M.A.D. JOSE GNACIO SEVILLA CARRILLO. - Tesorero Municipal.  
C. c.p. Licda. MA. INES AGUIRRE FLORES - Oficial Mayor.  
C. c.p. LICDA. - NOELIA YAZMIN CISNEROS RIVERA Departamento Recursos Humanos.  
C. c.p. LIC. ALFONSO CHAVEZ RAMOS. - Contralor Municipal.



*[Signature]*  
*D. G. V. G. D. A. D. A. D. A.*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.39

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: *Se APRUEBA el que esta solicitud sea turnada a la Comisión del Cabildo correspondiente, para su análisis, discusión y en su caso aprobación y dar una posterior respuesta.*-----

**17.3.-** Oficio de fecha 26 de octubre de 2021, que envía el C. Carlos Daniel Arias Vázquez, Gerente de Sucursal Ixtlahuacán de Caja Popular La Providencia S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para solicitar la renovación del CONVENIO de credi-nomina.

CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
SUCURSAL IXTLAHUACAN  
TEL 313 324 95 76  
01 800 322 7000 EXT. 11501

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**  
Presidente Municipal de Ixtlahuacán

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que el convenio que se tenía con nosotros CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., para las solicitudes de los CREDI-NÓMINAS, por parte de los trabajadores del Ayuntamiento, ha vencido.

Para poder realizar la renovación del convenio de CREDI-NOMINA, necesitamos la siguiente documentación:

- El nombramiento del puesto
- Identificación oficial con fotografía
- Comprobante de domicilio actual

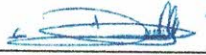
De las siguientes personas, quienes firma en el documento:

- Presidente Municipal de Ixtlahuacán
- Secretario General del sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.
- Síndico municipal
- Tesorero municipal

Sin más por el momento me despido, agradeciendo su atención y quedando a su disposición para cualquier duda.

Ixtlahuacán, Colima A 26 de octubre de 2021

CAJA POPULAR  
LA PROVIDENCIA  
S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.  
Fco. I. Maestro 97  
C. P. 28480  
COMALA, COL.

  
Carlos Daniel Arias Vázquez  
Gerente de Sucursal Ixtlahuacán



CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA, OCTUBRE 2021

*Inglaterra Pastor D.*  
*Jurecob*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*C.G.V.G. [Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.40

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA** y **AUTORIZA** la renovación del **CONVENIO** de credi-nomina con **Caja Popular La Providencia S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**-----

**17.4.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del punto de acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, solicitando **AUTORIZACION** de dictamen de solicitud de enajenamiento de un bien inmueble del patrimonio del Municipio, sujetos a régimen de dominio de privado.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN DE SOLICITUD DE ENAJENAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO DE PRIVADO.**

**H. PLENO DE CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.  
P R E S E N T E.**

Los suscritos **LIC. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES, ARGELIA PASTOR DIEGO y LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ**, integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución local, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

**ANTECEDENTE.**

**Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:**

**PRIMERO.** – Con fecha 18 de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en su carácter de Presidente Municipal remitió en lo económico a esta Comisión el expediente que origina el presente Dictamen con la exposición de analizar la factibilidad de autorizar la solicitud de enajenación de un bien inmueble propiedad del Municipio, sujeto al régimen de dominio privado, por contrato de compraventa, ante la necesidad económica de contar con fondos para poder hacer frente a los compromisos de fin de año, tales como salarios y aguinaldos de los trabajadores, mismo que contiene:

**1.-** Escrito abierto emitido por la C. Carmina Vega Mariano, dirigida a la Lic. María Isabel Martínez Flores, en su calidad de Síndico Municipal y representante de los intereses Patrimoniales del Municipio, de fecha 18 de octubre 2021 dos mil veintiuno, en el que expone su interés en adquirir el lote

Argelia Pastor D  
Julreab  
C.G.V.G.  
D. G. V. G.  
C. G. V. G.





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.41

de terreno urbano propiedad del Municipio, que se ubica hacia el norte de esta población de Ixtlahuacán, colonia centro, de resultar factible su venta. Asimismo, manifiesta bajo protestar de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal.

2.- Oficio SMI/002/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al Lic. Ma. Inés Aguirre Flores, Oficial Mayor, le informe si se encuentran libre de gravamen o comprometido, sin destino o requerimiento pendiente por resolver sobre el bien inmueble propiedad del Municipio siguiente:

1. Lote de terreno urbano ubicación en la calle Niños Héroes No. 13, en la Colonia el Centro, con una superficie de 163.50 M2, con clave catastral 06-01-04-016-009-000, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 11.20 mts Colindando con Arias Velázquez Antonia  
Al sur: 12.30 mts Colindando con Arias Diego Pascual  
Al oriente: 14.25 mts Colindando con Márquez Blas Agustín  
Al poniente: 14.00 mts Colindando con calle Niños Héroes

4.- Oficio SMI/003/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al Ing. Ángel Villaseñor Brizuela, Director de Catastro, corrobore e informe la existencia en la cartografía municipal y el padrón catastral de la siguiente clave catastral 06-01-04-016-009-000, anexando avalúo catastral.

5.- Oficio SMI/004/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al Arq. Martín Pineda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, el dictamen en términos de lo señalado por la fracción V y el numeral 2º, del artículo 37, de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en el que se establezca que el bien inmueble con clave catastral 06-01-04-016-009-000, propiedad del Municipio, bajo el régimen de dominio privado de conformidad con el inventario de bienes inmuebles, no están ni estarán destinados a un servicio público municipal.

6.- Oficio SMI/005/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que solicita al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal, una estimación de impacto presupuestario de la enajenación del bien inmueble con clave catastral 06-01-04-016-009-000, propiedad del Municipio, bajo el régimen de dominio privado de conformidad con el inventario de bienes inmuebles, en términos de lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

7.- Oficio SMI/006/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por la C. Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, dirigido al Lic. Alfonso Chávez Ramos, Contralor Municipal, en el que se le informa la solicitud de la C. Carmina Vega Mariano, con interés de adquirir el bien inmueble con clave catastral 06-01-04-016-009-000, propiedad del Municipio, sujeto al régimen de dominio privado, de resultar factible su enajenación, manifestando bajo protesta de decir verdad que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal.

8.- Oficio OM/316/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Lic. Ma. Inés Aguirre Flores, Oficial Mayor, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, manifestando que en atención y respuesta a su

Ing. Villaseñor D.  
Jules  
Arq. Martín Pineda Ortiz  
Ing. Ángel Villaseñor Brizuela  
M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo  
Lic. Alfonso Chávez Ramos  
Lic. María Isabel Martínez Flores  
Lic. Ma. Inés Aguirre Flores



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.42

oficio SMI/002/2021 de fecha 18 de octubre de 2021 y una vez realizada la búsqueda del bien inmueble que se requiere saber su estatus en el Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles digital, así como en el Listado de Bienes Inmuebles del archivo físico, se informa que el mismo se encuentran libre de todo gravamen, sin institución destinataria o autorización de uso y sin requerimiento pendiente por resolver, disponible para su enajenación.

**9.-** Oficio AI-DCM054/2021 de fecha 19 de octubre de 2021 emitido por el Ing. Ángel Villaseñor Brizuela, Director de Catastro, dirigido a Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal en el que refiere que en respuesta a Oficio SMI/003/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, se efectuó búsqueda en la cartografía municipal y el padrón catastral de la clave catastral 06-01-04-016-009-000 comunicando como afirmativa su existencia, exhibiendo y anexando al mismo, avaluó catastral y plano individual.

**10.-** Oficio DGDM/107/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Arq. Martín Pineda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que informa que en respuesta a Oficio SMI/004/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, se elaboró y anexa dictamen sobre el bien inmueble con clave catastral 06-01-04-016-009-000, en lo que se dictamino que no están ni estarán destinados a un servicio público municipal.

**11.-** Oficio TMI/2021.2024/007/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, Tesorero Municipal, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que informa que en respuesta al Oficio SMI/005/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, que después de analizar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 y el Plan de Desarrollo Municipal, resulta viable la enajenación del bien inmueble con clave catastral 06-01-04-016-009-000, toda vez, que no se causa un impacto presupuestal negativo.

**12.-** Oficio CMI/001/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por el Lic. Alfonso Chávez Ramos, Contralor Municipal, dirigido a la Lic. María Isabel Martínez Flores, Síndico Municipal, en el que informa que en respuesta al Oficio SMI/006/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, donde se informa la solicitud de la C. CARMINA VEGA MARIANO, en adquirir el bien inmueble con clave catastral 06-01-04-016-009-000, propiedad del Municipio, sujeto al régimen de dominio privado, de resultar factible su enajenación, manifiesto que en relación a los expedientes que obran en esta dependencia, la solicitante no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal.

**13.-** Copia fotostática certificada por el Licenciado Uriel Acevedo Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento, del Decreto 408, en la que consta la Donación de terrenos para fundo y ejidos al Ayuntamiento de Ixtlahuacán, otorgada por los indígenas de dicho pueblo ante el escribano Severo Campero, de fecha 1891-1893.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia del expediente que se turna la Lic. María Isabel Martínez Flores en su calidad de Presidenta de la Comisión, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el viernes 22 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el

Ing. Pineda  
J. Flores

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

C.G.V.G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Angélica Pastor D.  
Jubelb

antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

En mérito de lo anterior, los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedimos a formular el siguiente:

**ANÁLISIS DE LA INICIATIVA**

I. La solicitud presentada por el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, al H. Pleno del Cabildo es una solicitud que propone la enajenación del lote de terreno urbano ubicado en calle Niños Héroes Número 13, Colonia el Centro, con clave catastral 06-01-04-016-009-000, y se sustenta en lo siguiente:

**PRIMERA.** - Que nuestra Carta Magna en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Título Quinto**

**De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México**

Denominación del Título reformada DOF 25-10-1993, 29-01-2016

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, **teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre**, conforme a las bases siguientes:

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

I. ...  
II. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) ....

b) **Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal** o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

III. a X...

**SEGUNDA.** - Que la Constitución Local en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**TÍTULO SÉPTIMO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEL MUNICIPIO LIBRE**

**Artículo 90**

El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

Angélica Pastor D.  
Jubelb  
C.G.V.G. Red Teo  
C.G.V.G. Red Teo  
C.G.V.G. Red Teo

Carrasco



Ingeniero Pristero  
Julio

- I. ...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

**Los ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo**

- III. a IX...

**TERCERA.** - Que la Ley estatal del Patrimonio en correlación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA  
Y SUS MUNICIPIOS**

**CAPÍTULO II  
FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES  
MUNICIPALES**

**Artículo 21. Atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial**

1. Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, las siguientes:

I. Solicitar al Gobernador la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;

II. Adquirir los bienes necesarios para su funcionamiento;

III. Incorporar al régimen de dominio público un bien que forme parte del régimen de dominio privado municipal, siempre que su posesión corresponda al Municipio respectivo;

IV. Desincorporar del régimen de dominio público, en los casos en que la Ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo;

**V. Enajenar los bienes inmuebles del patrimonio municipal;**

VI. a XIV...

2. Las atribuciones previstas en las fracciones IV, V, VIII y IX del presente artículo requerirán una votación de Cabildo de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**CAPÍTULO II  
ENAJENACIÓN DE BIENES  
SECCIÓN PRIMERA  
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

**Artículo 36. Lineamientos para la enajenación de bienes inmuebles**

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom]



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.45

1. Para la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado a través de compraventa, permuta o donación del patrimonio de los entes públicos, se estará a los siguientes lineamientos:

I. Es facultad del Gobernador presentar ante el Congreso del Estado solicitudes de autorización para la enajenación de bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio privado de las dependencias de la Administración Pública Centralizada, previa desincorporación del dominio público de ser el caso;

**II. Los Ayuntamientos con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su Cabildo podrán enajenar sus bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio privado, previa desincorporación del dominio público de ser el caso;**

III. ...

IV. ...

**Artículo 37. Solicitud de autorización de enajenación y de donación ante el Congreso del Estado y los Cabildos Municipales**

1. Las solicitudes de autorización de enajenación, señaladas en la fracción I del artículo 36 de la presente Ley, dirigidas al Congreso del Estado deberán contener y acreditar lo siguiente:

I. Exposición de motivos que justifique la necesidad social o económica de la enajenación;

II. Exhibición de original o copia certificada del correspondiente título de propiedad;

III. La superficie, medidas, linderos y ubicación del inmueble;

IV. El acto jurídico que formalizará la enajenación;

V. Dictamen de que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal, y certificación de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar. Las autoridades de desarrollo urbano del Estado emitirán los dictámenes y certificaciones, con base en los planes y programas de la materia, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano de construcción de obras y de prestación de servicios públicos; y

VI. Estimación de impacto presupuestario de la enajenación, en los términos previstos por el artículo 16 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**2. Las solicitudes para obtener las autorizaciones a que hace referencia la fracción II del artículo 36 de la presente Ley, relativas a la enajenación de bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio privado de los Municipios, deberán contener los requerimientos previstos en las fracciones del párrafo anterior. El dictamen señalado por la fracción V deberá establecer que el bien inmueble no está ni estará destinado a un servicio público municipal, y éste deberá ser emitido por las autoridades de desarrollo urbano municipal correspondiente.**

Angélica Foster D.  
JUECES

[Firma]

[Firma]

[Firma]

D.G.V.G.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



*Ing. Pineda*  
*J. G. B.*

**Artículo 39. Condiciones para la enajenación de bienes inmuebles del Estado y de los Municipios**

1.....

2. En el ámbito municipal, para obtener la autorización del Cabildo para la enajenación de bienes de dominio privado del Municipio, **el Presidente estará obligado a informarle sobre la inversión de los fondos que se hayan obtenido.**

**CUARTA.** - Que el ordenamiento estatal que regula la Institución del Municipio en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA**

**CAPÍTULO IV  
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

**ARTÍCULO 45.-** Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I. ....  
II. **En materia de obra pública y desarrollo urbano:**

- a) a la h)....
- b) ..
- c) ..
- d) ..
- e) ..
- f) ..
- g) ..
- h) ..

(REFORMADO DECRETO 516, P.O. 36, SUP. 4, 11 JULIO 2015)

i) **Acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del municipio;**

- j) ..
- k) ..
- l) ..

- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

**QUINTA.** - Que la Ley de Disciplina Financiera, al respecto establece las siguientes disposiciones:

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

**Artículo 16.-** El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom]*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.47

sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

*Párrafo reformado DOF 30-01-2018*

*Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.*

*La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.*

**SEXTA.** - Leída y analizada la iniciativa en comento, los que integramos estas Comisiones, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

*I.- Que después de analizar e interpretar la redacción de los arábigos transcritos en los considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto se concluye lo siguiente:*

*a) Que conforme al inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Federal; el párrafo segundo, de la fracción II, del artículo 90 de la Constitución Local; la fracción VI, del artículo 21 y la fracción II, del numeral 1, del artículo 36 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, y el inciso i), de la fracción II, del artículo 45 de la Ley del Municipio, es facultad exclusiva del Ayuntamiento en materia patrimonial, que se ejercerá por conducto de su Cabildo, acordar la enajenación de bienes inmuebles, propiedad del Municipio, sujetos al régimen de dominio privado, cuando así lo justifique y quede debidamente documentado en dictamen, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes.*

*b) Que con fundamento en el numeral 2, del artículo 37 y el numeral 2, el artículo 39 de la Ley del Patrimonio del Estado, en relación con la exposición de motivos expuesta en los Antecedente Primero y Segundo, se justifica la necesidad económica de interés público de contar con fondos para cumplir con los compromisos con el sindicato de trabajadores cumpliéndose a la vez con ello, la necesidad social; se acredita la propiedad de los bienes inmuebles con documento idóneo que se exhibe y anexa a la presente; se acredita la superficie, medidas, colindancias y ubicación del bien inmueble mediante avalúos catastrales y plano elaborado por la Dirección de Catastro; el acto jurídico mediante el que se formalizaran la enajenación será por derecho privado, mediante contrato de compraventa ratificado en Escritura Pública ante Fedatario Público; se acredita mediante dictamen elaborado por la Dirección General de Desarrollo Municipal que el bien inmueble no están ni estará destinado a un servicio público municipal; acreditando además mediante estimación presupuestal del Tesorero Municipal, que con la enajenación de dicho bien inmueble no se causa un impacto presupuestal negativo al Presupuesto de Egresos, ni al Plan de Desarrollo Municipal, así como la manifestación del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez informando*

Analic. Prsterio.  
Juech

C. B.V.G.



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.48

*Argelia Pastor D.  
Diego*

sobre la inversión que tendrán los fondos que se adquieran con la enajenación.

c) Que de la revisión del artículo 115, de la Constitución Federal; del artículo 90 de la Constitución Local; 21, 36, 37 y 39 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, así como del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se desprende que el presente asunto se encuentra ajustado a derecho, **resultando viable** la solicitud de autorización de enajenación del Bien Inmueble con clave catastral 06-01-04-016-009-000, Propiedad del Municipio, sujetos al régimen de dominio privado.

*[Firma]*

Por los antecedentes y las consideraciones expuestas proponemos a ustedes la emisión del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Por los antecedentes y fundamentos expuestos, es de autorizarse y se autoriza **LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, BAJO EL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO**, y que se enlista y describe a continuación:

*[Firma]*

Lote de terreno urbano ubicación en la calle Niños Héroes Número 13, en la Colonia el Centro, con una superficie de 163.50 M2, con clave catastral 06-01-04-016-009-000, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte:** 11.20 mts Colindando con Arias Velázquez Antonia
- Al sur:** 12.30 mts Colindando con Arias Diego Pascual
- Al oriente:** 14.25 mts Colindando con Márquez Blas Agustín
- Al poniente:** 14.00 mts Colindando con calle Niños Héroes

*C.G.V.B. Pastor D.*

**SEGUNDO.** - Es de autorizarse y se autoriza **LA ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE POR DERECHO PRIVADO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SU FORMALIZACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO.**

**TERCERO.** - Es de autorizarse y se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SÍNDICO Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE CONCURRAN A LA FIRMA DE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SU FORMALIZACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO.**

Dado en el Salón de Cabildo el día 22 de octubre del año 2021.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES**  
Presidenta

*[Firma]*

**C. ARGELIA PASTOR DIEGO**  
Secretario

**C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ**  
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Se

*[Firma]*

*[Firma]*





**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.49

*APRUEBA y AUTORIZA la enajenación de un bien inmueble del Patrimonio del Municipio, sujetos a régimen de dominio de privado a nombre de la C. Carmina Vega Mariano.-----*

**17.5.-** Oficio de fecha 25 de octubre de 2021, que envían los CC. Arturo C. Alejos Esparza, Gerente de Zona y Miriam Trillo Vázquez, Jefe de Sucursal Colima, para solicitar la renovación del CONVENIO de colaboración de servicios crediticios con Caja Progressa S.A. de C.V. de S.F.P.



Colima, Col. A 25 de octubre de 2021

Asunto: Renovación de Convenio de Credi-Nomina.

**C. Carlos Alberto Carrasco Chavez**  
Presidente del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.  
Presente.

Por medio del presente reciba usted un cordial saludo y al mismo tiempo le solicitamos la renovación del Convenio de Colaboración de Servicios Crediticios ofreciéndoles las mismas condiciones establecidas en el contrato anterior para poder seguir brindando el servicio a los empleados del ayuntamiento.

Cabe mencionar que desde octubre de 2012 se ha mantenido una excelente relación e historial crediticio por lo que consideramos de suma importancia seguir ofreciendo nuestros servicios a los empleados del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán en beneficio de ambas Instituciones.

Quedo de usted para cualquier duda, agradeciendo una pronta respuesta, pues los empleados que acudieron a la sucursal y nos solicitaron crédito, están en espera de una respuesta favorable para saber si pueden contar con los mismos beneficios.

Atentamente

**C. Miriam Trillo Vázquez**  
Jefe de Suc. Colima

**C. Arturo C. Alejos Esparza**  
Vo. Bo. Gerente de Zona

VICENTE GUERRERO NO. 208 INT. 1 COL. CENTRO C. P. 25000 COLIMA, COL. TEL. (312) 311 11 33

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se **APRUEBA y AUTORIZA la renovación del CONVENIO de colaboración de servicios crediticios con Caja Progressa S.A. de C.V. de S.F.P.**-----

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Ing. Pastor D. JEB' and 'C.G.V.G.'.*



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.**

HOJA No.50

**--PUNTO NÚMERO DIECIOCHO.--** Para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, procede a la clausura, siendo las 08:36 hrs. (ocho horas con treinta y seis minutos), DANDO FE. -----

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

**LA SÍNDICO MUNICIPAL**

LIC. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ FLORES

**REGIDORES**

C. JOSÉ MANUEL VERDUZCO EUDAVE José M. Verduzco

LIC. RUBÍ MARÍA GUADALUPE ROMERO MARISCAL Rubí María Guadalupe Romero Mariscal

C. CRISTIAN GUADALUPE VIRGEN GONZÁLEZ Cristian Gpe Virgen Glez

C. ARGELIA PASTOR DIEGO Argelia Pastor D.

C. BLANCA ESTELA ACEVEDO GÓMEZ Blanca Estela Acevedo Gómez

LIC. JULIE CONTRERAS BENICIO Julie Contreras Benicio

C. LUIS FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ Luis Fernando Salazar González

LIC. SANDRA GUADALUPE MARIANO RAMOS Sandra Guadalupe Mariano Ramos

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LIC. URIEL ACEVEDO RODRIGUEZ.